

Programa EHUndu Aurreratua

(Programa *ehundu*-A)

- A. *Introducción*
- B. *Objetivos del Programa **ehundu**-A*
- C. *Indicadores de Compromiso Generales*
- D. *Indicadores de Compromiso Específicos para los centros que se fusionan*
- E. *Convocatoria, Financiación y Resolución*
- F. *Anexos a la convocatoria:*

*Anexo 1: Hoja de Solicitud para el programa **ehundu**-A.*

Anexo 2: Ficha de los Indicadores de Compromiso.

Anexo 3: Documentos de Compromiso por centro.

*Anexo 4: Gestión del Gasto del programa **ehundu**- A.*

Anexo 5: Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.

Anexo 6: Criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) – 2015.

A. INTRODUCCIÓN

La UPV/EHU, en el Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2010, aprobó las bases para el desarrollo curricular de las titulaciones de grado. El marco para llevar a cabo este proyecto es el modelo IKD, de enseñanza-aprendizaje cooperativa y dinámica, centrado en el alumnado. El programa **ehundu** ha sido la herramienta principal para impulsar de forma estratégica las titulaciones llevando a cabo acciones innovadoras que permitieran desarrollar este modelo educativo.

La concreción del modelo IKD ha requerido considerar a los Centros y Facultades de la UPV/EHU motores de cambio y transformación, tanto a nivel de proceso como de producto.

Por una parte los Centros son responsables principales de la vida interna de las titulaciones. Tienen la misión de diseñar, desarrollar y mejorar las titulaciones con una orientación común a toda la universidad pero desde cada particularidad, y adaptándolo de forma dinámica a través del tiempo. En los últimos seis años se han puesto en marcha numerosas iniciativas para activar equipos docentes, mejorar las metodologías docentes, introducir la evaluación continua o experimentar ideas y proyectos innovadores que den un protagonismo central al alumnado en el aprendizaje. Una primera constatación de estos resultados ha sido recogida a través del Cuestionario sobre experiencia universitaria en la UPV/EHU EHUⁿ Bizi en el que el alumnado de último curso ha manifestado su percepción sobre su actividad académica y competencias.

Por otra parte, los Centros son responsables de la rendición de cuentas ante agencias externas. Deben responder a cuestiones como : a) la consecución de los compromisos adquiridos en el despliegue, modificación y mejora de las titulaciones y del sistema de gestión, b) la materialización de las recomendaciones dadas por la agencia Unibasq (renovación de la acreditación de las titulaciones e informes de seguimiento) y c) la confección de los informes de certificación de la implantación de los sistemas de garantía interna de calidad de los centros, que constituirán a corto y medio plazo los elementos básicos para la acreditación de los centros universitarios.

La decisión estratégica, que adoptó la UPV/EHU en 2010, de considerar a los Centros como agentes centrales en el desarrollo de las titulaciones se ha visto reforzada por nuevas disposiciones de carácter normativo: el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios (ver Anexo 5) y los Criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) – 2015 (ver Anexo 6). Todo ello conduce, en resumidas cuentas, a trasladar el énfasis de la acreditación de las titulaciones a los centros en tanto que unidades mayores de organización y gestión. Se trata de un cambio de gran calado para el que la universidad debe poner medios y recursos de apoyo.

Estas nuevas normativas repercuten directamente a nivel práctico. A nivel operativo, los Centros de la UPV/EHU deberán responder a dos grandes requisitos para obtener su acreditación institucional. Por una parte, la acreditación de las titulaciones, obtenido en gran medida por todos los centros, y por otra la certificación de la implantación del SGIC que se realiza mediante el Programa AUDIT y, que traduce, a nivel de centro, los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG-2015).

Una cuestión muy importante a tener en cuenta es que, de acuerdo a la normativa de la UPV/EHU, es necesario que el 70% del personal docente e investigador adscrito a los Centros a tiempo completo tenga el título de doctor y en todo caso se exigirá un mínimo de 50 personas del personal docente e investigador con vinculación permanente a tiempo completo adscritas al centro (Artículo 3 del Reglamento Marco de Centros, BOPV de 4 de enero de 2016). Estos requisitos afectan de forma particular a centros con tradiciones vinculadas al mundo profesional y que ahora deben reforzar su vertiente investigadora.

Todas estas nuevas exigencias refuerzan la necesidad de seguir dando apoyo a los Centros de forma contextualizada y proporcionando cobertura y soporte para poder enfrentarse a estos retos desde cada situación particular.

Un primer paso en esta dirección ha sido la reorganización de Centros, que debe ser entendida

como una estrategia general de fortalecimiento interno, que también ayudará a la acreditación institucional externa. La fusión de Centros se inició en 2014 y según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UPV/EHU, del 27 de noviembre de 2014, se plantea, entre otros, objetivos tales como incrementar la competitividad, visibilidad y liderazgo social de los centros, mejorar la relación de la oferta de títulos de grado con la de posgrado, reforzar la actividad investigadora, aumentar la eficiencia en la gestión y la eficacia en el gasto, simplificar la organización departamental.

Un segundo paso en esta estrategia global es esta nueva edición del *Programa ehundu-A*, que viene a proporcionar herramientas operativas para responder a estos nuevos desafíos.

B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ehundu-A

El Vicerrectorado de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural, consciente de la necesidad de apoyar a los Centros en su fortalecimiento como unidades responsables de proyectos académicos sólidos, en el desarrollo del modelo educativo IKD y en la consecución de los compromisos adquiridos ante las agencias externas en lo que respecta al despliegue, acreditación, modificación y mejora de centros y titulaciones propone en esta edición del programa *ehundu-A*, los siguientes objetivos:

1. Enriquecer los procesos de aprendizaje del alumnado, estimulando su conexión con el mundo social y el desarrollo sostenible.
2. Favorecer la participación del alumnado y agentes sociales en el desarrollo de las titulaciones.
3. Favorecer dinámicas de cohesión y alineamiento interno que comprometa a los colectivos implicados (PDI, PAS y alumnado) en un proyecto institucional común y que contribuya, en particular en los nuevos centros, a configurar su nueva identidad.
4. Proporcionar financiación adicional en base al acuerdo en torno a determinados compromisos y cumplimiento de metas en un periodo bienal.
5. Crear condiciones para que en un medio plazo todos los centros logren la acreditación institucional externa.

Para conseguir estos objetivos generales resulta especialmente importante definir indicadores de compromiso generales (apartado C) y específicos para los nuevos centros de la UPV/EHU (apartado D).

C. INDICADORES GENERALES DE COMPROMISO

A la vista de lo expuesto vamos a presentar a continuación el listado de los indicadores que definirán el documento de compromiso concreto entre el centro y la universidad en el bienio 2017/2018. Los indicadores que aquí se listan constituirán el marco el marco de negociación general del documento de compromiso con la totalidad de los centros universitarios interesados en participar en esta convocatoria.

INDICADORES GENERALES DE COMPROMISO
Indicadores de IKD a nivel de centro (a gestionar desde el Sistema de Gestión de cada Centro, vía Unikude)
Desarrollo Curricular:
<ul style="list-style-type: none"> Nº de profesores/as que acredita su pertenencia a un Grupo Docente estructurado IKD¹ Número de dobles titulaciones y/o de titulaciones conjuntas Número de módulos de asignaturas impartidos en idiomas no oficiales. Nº de profesores/as que participan en la convocatoria para la promoción de material docente en euskera
Desarrollo Institucional:
<ul style="list-style-type: none"> Nº de evaluadores Bikain certificados por Euskalit. Solicitud de evaluación interna por parte del KEIZ/SCEI, del SGIC del centro² Solicitud de visita externa para la certificación de la implantación del SGIC
Desarrollo Profesional:
<ul style="list-style-type: none"> Ratio de participación del profesorado del centro en actividades de formación promovidas por el centro y/o los departamentos para facilitar la actividad académica (docencia, investigación, liderazgo y gestión avanzada) % PDI adscrito con vinculación permanente a tiempo completo³ % PDI doctor adscrito a tiempo completo % PDI evaluado con Docentiaz.
Desarrollo Territorial y Social:
<ul style="list-style-type: none"> Nº de visitas de profesionales externos y/o visitas a entidades externas, de carácter curricular, del alumnado relacionadas con el aprendizaje (<i>por titulación</i>). Nº de estudiantes que han realizado prácticas extracurriculares y/o TFGs y TFMs con entidades externas Nº de actividades de divulgación organizadas/avaladas por el centro (eventos, foros, exposiciones,...) Nº de grupos focales con empleadores en cada titulación
Educación Activa:
<ul style="list-style-type: none"> Nº de estudiantes que acredita participación/formación en calidad, innovación, sostenibilidad y otros. Nº de grupos focales con alumnado por titulación Ratio de egresados/as que han realizado una movilidad.

¹ En breve, se abrirá una convocatoria específica para el reconocimiento de Grupos Docentes Estructurados IKD.

² El centro, antes de solicitar la evaluación, deberá tener actualizada la siguiente documentación: Informe Anual de Gestión del centro del curso 2015-16 (revisión matriz AUDIT); revisión del 100% de los procedimientos y procesos del curso 2015-16 y la actualización del 100% de los registros ligados con la actividad académica y de gestión, ajustando el sistema a su gestión real.

³ Los indicadores: % PDI adscrito con vinculación permanente a tiempo completo y % PDI doctor adscrito a tiempo completo, son indicadores obligatorios (clave) en el sistema de gestión del centro aunque no computan en la financiación del compromiso ehundu-A.

D. INDICADORES DE COMPROMISO ESPECÍFICOS PARA LOS NUEVOS CENTROS DE LA UPV/EHU

La UPV/EHU enfrenta los nuevos requisitos externos con una gran diversidad en las situaciones de partida de sus centros universitarios. Los nuevos centros, deben alcanzar durante los próximos años una serie de retos ligados con la certificación del diseño de sus respectivos sistemas de gestión, la realización de los informes anuales de gestión y el refuerzo de la actividad investigadora. Por tanto deben de añadir al compromiso general de un centro los compromisos específicos ligados a su particular situación de partida.

INDICADORES DE COMPROMISO ESPECÍFICOS a nivel de centro
<i>Definir y redactar el SGIC del nuevo centro⁴:</i>
<ul style="list-style-type: none"> Definir el nuevo mapa de procesos
<ul style="list-style-type: none"> Definir las nuevas responsabilidades de los procedimientos y los procesos en base a lo redactado en el nuevo reglamento del centro.
<ul style="list-style-type: none"> Redactar los nuevos procedimientos y acoplar a los mismos todos los indicadores de seguimiento de las titulaciones y de compromiso del centro.
<i>Obtener la certificación favorable del diseño del SGIC:</i>
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de la certificación del diseño del SGIC por parte de Unibasq.
<i>Redactar el primer plan estratégico del nuevo centro 2017-2020:</i>
<ul style="list-style-type: none"> Someter a aprobación en Junta de Centro el plan estratégico.
<i>Reforzar la actividad investigadora⁵:</i>
<ul style="list-style-type: none"> Nº de artículos en revistas científicas indexadas
<ul style="list-style-type: none"> % de artículos en revistas científicas indexadas en Q1
<ul style="list-style-type: none"> Nº de libros
<ul style="list-style-type: none"> Nº de capítulos de libro
<ul style="list-style-type: none"> Nº de conferencias invitadas o ponencias en congresos
<ul style="list-style-type: none"> Nº de patentes o modelos de utilidad
<ul style="list-style-type: none"> Nº de exposiciones y obras de arte
<ul style="list-style-type: none"> Nº de tesis doctorales dirigidas
<ul style="list-style-type: none"> Nº de tesis doctorales defendidas en euskara
<ul style="list-style-type: none"> % de tesis doctorales internacionales dirigidas
<ul style="list-style-type: none"> Volumen de financiación en proyectos y contratos de investigación

⁴ Estos centros deberán elaborar su Manual de Gestión que, previa revisión por el KEIZ, se enviará a UNIBASQ para la obtención de la certificación en el diseño del SGIC del nuevo centro.

⁵ Los valores de estos indicadores serán suministrados por el Vicerrectorado de Investigación, e incorporados en UNIKUDE.

E. CONVOCATORIA, FINANCIACIÓN y RESOLUCIÓN

CONVOCATORIA

La convocatoria de este año 2017 se abrirá para todos los centros de la UPV/EHU, y la solicitud se cursará enviando un e-mail por parte del decano, decana, director o directora del centro interesado a kalberri@ehu.eus, donde se adjuntarán el documento de solicitud (**Anexo 1**) junto a la documentación solicitada en dicho anexo⁶. **La hoja de solicitud se enviará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente convocatoria por el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU.**

La duración de la presente convocatoria será hasta diciembre de 2018 y será evaluada conforme a la consecución de los resultados obtenidos en los indicadores del documento de compromiso firmado y que formarán parte de los Informes de Gestión Anual de los años 2017 y del 2018. Estos Informes de Gestión deberán ser aprobados en la Junta de Centro y será el documento de referencia que se presentará como evidencia para analizar el resultado de la convocatoria ante los miembros del Vicerrectorado de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural que realicen la revisión del documento y lo comparen con los objetivos presentados y firmados en el **Anexo3 definitivo** de la presente convocatoria.

FINANCIACIÓN

La financiación con la que van a contar los centros derivada de su participación en este programa será la obtenida y presentada en resolución del Vicerrectorado de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural tras la visita externa a los centros y la firma del correspondiente documento de compromiso, en base a: un 50 % del presupuesto de este programa repartido de forma equitativa entre todos los centros y un 50% según la tabla 1.

⁶ Junto a la hoja de solicitud (anexo1) se enviará rellenado el **Anexo 3 en borrador**, para ser objeto de debate en la visita externa al centro a realizar por el Vicerrectorado de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural.

Tabla 1. Valor proporcional de financiación máxima correspondiente a cada centro de la UPV/EHU.

Nombre Centro	%
Escuela de Ingeniería de Bilbao	15,08%
Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa	4,99%
Escuela Universitaria de Ingeniería de Vitoria-Gasteiz	2,47%
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	3,51%
Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao	3,35%
Facultad de Bellas Artes	6,22%
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	5,51%
Facultad de Ciencias Químicas	1,70%
Facultad de Ciencia y Tecnología	9,02%
Facultad de Derecho	2,59%
Facultad de Economía y Empresa	9,45%
Facultad de Educación y Deporte	2,86%
Facultad de Educación, Filosofía y Antropología	3,90%
Facultad de Farmacia	4,78%
Facultad de Informática	2,22%
Facultad de Letras	5,06%
Facultad de Medicina y Enfermería	12,82%
Facultad de Psicología	2,85%
Facultad de Relaciones Laborales y Trabajo Social	1,65%
Total	100,00%

Este porcentaje se ha obtenido en base al Presupuesto de 2017, como la proporción que ese Centro representa en el presupuesto de gasto corriente de los centros de la Universidad. En el caso de que no se presentase algún centro a la presente convocatoria, se mantendrá la financiación global repartiendo la parte que le correspondería entre los centros presentados en base a la tabla anterior.

El presupuesto total de esta convocatoria se definirá tras la aprobación del presupuesto general de la UPV/EHU.

La financiación definitiva se calculará en función de los logros conseguidos calculados mediante la siguiente fórmula:

$$\sum \frac{(ValorObtenido - LímiteInferior)}{(LímiteSuperior - LímiteInferior)} \times PuntosIndicador$$

donde los valores límite para cada indicador serán definidos por cada centro y figurarán en la solicitud.

En el caso de generarse una cantidad residual, el Vicerrectorado podrá disponer de la misma para redistribuirla entre los centros más comprometidos con el programa y sus objetivos.

Para los nuevos centros se dispondrá de una financiación extraordinaria, cuyo reparto se realizará según un 50 % del presupuesto de este programa, repartido de forma equitativa entre todos los nuevos centros y un 50% según la tabla 2.

Tabla 2. Valor proporcional de financiación extraordinaria correspondiente a los nuevos centros de la UPV/EHU

Nuevos centros	%
Escuela de Ingeniería de Bilbao	29,72%
Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa	9,84%
Facultad de Economía y Empresa	18,62%
Facultad de Educación y Deporte	5,64%
Facultad de Educación, Filosofía y Antropología	7,68%
Facultad de Medicina y Enfermería	25,26%
Facultad de Relaciones Laborales y Trabajo Social	3,26%
Total	100,00%

RESOLUCIÓN

La resolución de la presente convocatoria se hará tras la visita a cada centro y oído éste por parte de la Vicerrectora de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural y su equipo :

- una vez comprobado el número de indicadores de compromiso generales que deben ser al menos de 14 en el caso de los centros no fusionados y de 12 en el caso de los centros nuevos,
- y de 11 indicadores específicos en el caso de los nuevos centros.
- el grado de consecución de los objetivos de compromiso de los indicadores planteados para el año 2018 y
- la firma del documento de compromiso ofrecido en el Anexo 3.

Toda la gestión del gasto derivado de esta convocatoria se realizará conforme a las indicaciones establecidas en el Anexo 4 de la presente convocatoria.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: "BERRIKUNTZAREN, GIZARTE KONPROMISOAREN ETA KULTURGINTZAREN ARLOKO ERREKTOREORDETZA" at the top, "VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, COMPROMISO SOCIAL Y ACCIÓN CULTURAL" at the bottom, and "KALITATE ETA EBALUAZIO INSTITUZIONALERAKO ZERBITZUA" at the very bottom. In the center of the stamp is the logo of the University of the Basque Country, which consists of a stylized 'U' and 'E'.

Leioa, 6 de abril de 2017

Idoia Fernandez
Vicerrectora de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural

F. ANEXOS A LA CONVOCATORIA

- Anexo 1: Hoja de Solicitud para el programa **ehundu-A**.
- Anexo 2: Ficha de los Indicadores de Compromiso.
- Anexo 3: Documentos de Compromiso por centro.
- Anexo 4: Gestión del Gasto del programa **ehundu-A**.
- Anexo 5: Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Anexo 6: Criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) – 2015.

1. Eranskina: Eskaera
Anexo 1: Solicitud

2017 EHUNDU-A PROGRAMA: ESKAERA ORRIA
HOJA DE SOLICITUD PARA EL PROGRAMA EHUNDU -A

IKASTEGIAREN DATUAK / DATOS DEL CENTRO	
Izena / Nombre	
Campusa / Campus	
Responsable EHUNDU arduraduna	

Eskaerarekin aurkezten diren ebidentziak / Evidencias que presenta con esta solicitud			
		Bai/Si	Ez/No
<i>Konpromiso adierazleen ZIRRIBORROA, 2018an lortu beharreko goi eta beheko mugak definituz, ahal bada (3. eranskina)</i>	<i>BORRADOR de los indicadores de compromiso definiendo (si es posible) los límites inferior y superior, a alcanzar en el 2018 (Anexo 3)</i>		

Ikastegiko Dekanoaren/Zuzendariaren sinadura
Firma del Decano/a / Director/a del centro

Anexo 2: FICHA DE LOS INDICADORES DE COMPROMISO.

La ficha de cada indicador se ofrecerá directamente en el aplicativo UNIKUDE para facilitar su lectura y posterior análisis del resultado. Los indicadores que están relacionados con documentación a definir o solicitar por el centro no presentan ficha.

INDICADOR	Objetivo del indicador	Fórmula	Observaciones
1 Nº de profesores/as que acredita pertenencia a un Grupo Docente estructurado IKD	Incrementar la calidad del aprendizaje del alumnado		Fuente de datos: centro. El reconocimiento de los Grupos Docentes IKD se realizará mediante convocatoria específica.
2 Nº de dobles titulaciones y/o de titulaciones conjuntas	Aumentar el atractivo y valor social de las titulaciones	Número de titulaciones de grado o máster con convenio de doble titulación + número de titulaciones cuyo carácter de titulación conjunta viene recogido en la propuesta.	Fuente de datos: centro. Se tendrán en cuenta las titulaciones que se hayan impartido como tales en el curso analizado. Comprende dobles titulaciones dentro de la UPV/EHU o con otras universidades del estado y/o a nivel internacional.
3 Nº de módulos de asignaturas impartidas en idiomas no oficiales	Incrementar la calidad del aprendizaje del alumnado Potenciar la internacionalización	Número de asignaturas impartidas en idiomas no oficiales y agrupadas en módulos de cuatrimestre o de curso.	Fuente de datos: centro. Se sumarán las específicas del Plan de Estudios y las del Plan de Plurilingüismo.
4 Nº de profesores/as que participan en la convocatoria para la promoción de material docente en euskera	Incrementar la calidad del aprendizaje del alumnado	Nº de profesores/as que finalizan un material comprometido.	Fuente de datos: centro.
5 Nº de evaluadores BIKAIN certificados por Euskalit.	Normalización del uso del euskara		Estos evaluadores preferentemente formarán parte en de la Comisión de Euskara del Centro. El nuevo modelo BIKAIN se implementará en UNIKUDE para poder realizar las autoevaluaciones a partir del segundo semestre de 2017.
8 Ratio de participación del profesorado del centro en actividades de formación promovidas por el centro y/o los departamentos para facilitar la actividad académica (docencia, investigación, liderazgo y gestión avanzada).	Mejorar la actividad académica	Cociente entre Nº de profesorado participante/Nº de actividades promovidas por el centro y/o los departamentos para facilitar la actividad académica	Fuente de datos: centro. Las evidencias de estas actividades se incorporarán en el Informe de Gestión.
% PDI adscrito al centro con vinculación permanente a tiempo completo ⁷	Incrementar la cualificación del profesorado	Nº de PDI permanente a tiempo completo /Nº total de PDI del centro*100	Fuente de datos: UNIKUDE.
% PDI doctor adscrito al centro a tiempo completo	Incrementar la cualificación del profesorado	Nº de PDI con al menos un título de doctor a tiempo completo /Nº total de PDI del centro*100	Fuente de datos: UNIKUDE.
9 %PDI evaluado con DOCENTIAZ	Mejorar la calidad de la docencia impartida, potenciando el modelo IKD	"Nº de PDI evaluado en el programa DOCENTIAZ en el año académico de estudio y anteriores" * 100/"Nº de PDI Tipo I, Tipo II y Tipo III siempre que pertenezca a las siguientes categorías: Catedrático/a de Universidad, Catedrático/a de Escuela Universitaria, Profesor/a Titular de	Fuente de datos: UNIKUDE. Tipo I: Consolidación de plantilla (personas que prestan sus servicios con carácter permanente y con plaza dotada presupuestariamente). Tipo II: Transitorios (personas que prestan sus servicios como profesorado emérito, visitante o lector, o que están

⁷ Los indicadores :% PDI adscrito con vinculación permanente a tiempo completo y % PDI doctor adscrito a tiempo completo, son indicadores obligatorios (clave) en el sistema de gestión del centro aunque no computan en la financiación del compromiso ehundu-A.

		Universidad, Profesor/a Titular de Escuela Universitaria, Profesor/a Numerario/a Esc. Oficial Náutica, Profesor/a IVEZ, Colaborador/a de Universidad, Colaborador/a de Escuela Universitaria, Profesor/a Pleno/a, Agregado/a, Laboral Interino/a de Universidad, Laboral Interino/a de Escuela Universitaria, Profesor/a Adjunto/a, Profesor/a Ayudante". Para el cálculo del denominador se tiene en cuenta el número de profesorado cuyo centro de destino sea el indicado para el año académico de estudio.	<i>desempeñando de forma transitoria una comisión de servicios o por necesidades de un Plan de Estudios).</i> Tipo III: Sustituciones (personas que están cubriendo la actividad docente de un profesor titular del puesto y que temporal y transitoriamente, por diversas causas no pueden atenderlo).
10 Nº de visitas de profesionales externos y/o visitas a entidades externas, de carácter curricular, del alumnado relacionadas con el aprendizaje	Facilitar la empleabilidad y el compromiso social del alumnado		Fuente de datos: centro. Este indicador es a nivel de cada titulación y curso académico.
11 Nº de estudiantes que han realizado prácticas extracurriculares y/o TFGs y TFMs en entidades externas	Facilitar la empleabilidad y el compromiso social del alumnado		Fuente de datos: centro. Se realizará una convocatoria específica para realizar TFGs y TFMs desde una perspectiva de educación para la sostenibilidad
12 Nº de Actividades de divulgación organizadas/avaladas por el centro (eventos, foros, exposiciones,...)	Incrementar la implicación de las personas en la proyección social del centro	Nº de actividades de divulgación realizadas	Fuente de datos: centro. Las evidencias de estas actividades se incorporarán en el Informe de Gestión.
13 Nº de grupos focales con empleadores con cada titulación	Favorecer la participación de agentes sociales en el desarrollo de las titulaciones.		Este indicador es de centro y por titulación. El Servicios de Calidad y Evaluación Institucional proporcionará asesoramiento y material de apoyo para la realización de los grupos focales.
14 Nº de alumnos/as que acredita participación/formación en calidad, innovación, sostenibilidad y otros.	Facilitar la empleabilidad y el compromiso social del alumnado		Fuente de datos: centro.
15 Nº de grupos focales con alumnado con titulación	Favorecer la participación del alumnado en el desarrollo de las titulaciones.	Entrevistas realizadas mediante grupos focales a alumnado de cada curso académico (1º, 2º, 3º y 4º).	Este indicador es de centro y por titulación. El Servicios de Calidad y Evaluación Institucional proporcionará asesoramiento y material de apoyo para la realización de los grupos focales.
16 Ratio de egresados/as que han realizado movilidad internacional	Incrementar la calidad del aprendizaje del alumnado Potenciar la internacionalización	Nº egresados/as que han participado en los programas de movilidad internacional Erasmus+ (estudios), América Latina y Otros Destinos / nº total de egresados/as	Fuente de datos: centro. Lo proporcionará la Oficina de Relaciones Internacionales.

Anexo 3: DOCUMENTOS DE COMPROMISO POR CENTRO.

A.- Indicadores Generales que conforman el Documento de Compromiso de la totalidad de centros de la UPV/EHU

- Los centros que no se han fusionado deberán elegir obligatoriamente los indicadores 6 y 7 (salvo que ya tenga la certificación de la implantación de su sistema de gestión) y además deberán elegir otros 12 indicadores.
- Los centros nuevos, al no poder elegir los indicadores 6 y 7, deberán escoger 12 indicadores.

	INDICADOR DE COMPROMISO	Valor 2016	Objetivo 2018
	Indicadores de IKD a nivel de CENTRO (a gestionar desde el Sistema de Gestión de cada centro, vía Unikude)		
	<i>Desarrollo Curricular</i>		
1	• N° de profesores/as que acredita su pertenencia a un Grupo Docente estructurado IKD ⁸		
2	• Número de dobles titulaciones y/o de titulaciones conjuntas		
3	• Número de módulos de asignaturas impartidos en idiomas no oficiales.		
4	• N° de profesores/as que participan en la convocatoria para la promoción de material docente en euskera		
	<i>Desarrollo Institucional:</i>		
5	• N° de evaluadores Bikain certificados por Euskalit.		
6	• Solicitud de evaluación interna por parte del REIZ/SCEI, del SGIC del centro ⁹		
7	• Solicitud de visita externa para la certificación de la implantación del SGIC		
	<i>Desarrollo Profesional:</i>		
8	• Ratio de participación del profesorado del centro en actividades de formación promovidas por el centro y/o los departamentos para facilitar la actividad académica (docencia, investigación, liderazgo y gestión avanzada)		
9	• % PDI evaluado con Docentiaz.		
	<i>Desarrollo Territorial y Social:</i>		
10	• N° de visitas de profesionales externos y/o visitas a entidades externas, de carácter curricular, del alumnado relacionadas con el aprendizaje (<i>por titulación</i>).		
11	• N° de estudiantes que han realizado prácticas extracurriculares y/o TFGs y TFMs con empresas y entidades sociales		
12	• N° de actividades de divulgación organizadas/avaladas por el centro (eventos, foros, exposiciones,...)		
13	• N° de grupos focales con empleadores en cada titulación		
	<i>Educación Activa:</i>		
14	• N° de estudiantes que acredita participación/formación en calidad, innovación, sostenibilidad y otros.		
15	• N° de grupos focales con alumnado por titulación		
16	• Ratio de egresados/as que han realizado una movilidad.		

⁸ En breve, se abrirá una convocatoria específica para el reconocimiento de Grupos Docentes estructurados IKD.

⁹ El centro, antes de solicitar la evaluación, deberá tener actualizada la siguiente documentación: Informe Anual de Gestión del centro del curso 2015-16 (revisión matriz AUDIT); revisión del 100% de los procedimientos y procesos del curso 2015-16 y la actualización del 100% de los registros ligados con la actividad académica y de gestión, ajustando el sistema a su gestión real..

B.- Indicadores específicos que conforman el Documento de Compromiso de los nuevos centros de la UPV/EHU¹⁰

(Todos los centros que se han fusionado escogerán de este listado al menos 11 indicadores de los cuales deben elegir obligatoriamente, los indicadores 1,2,3,4 y 5)

	INDICADORES DE COMPROMISO específicos a nivel de centro	Valor 2016	Objetivo 2018
	<i>Definir y redactar el SGIC del nuevo Centro¹¹:</i>		
1	<ul style="list-style-type: none"> Definir el nuevo Mapa de Procesos 		
2	<ul style="list-style-type: none"> Definir las nuevas responsabilidades de los Procedimientos y los Procesos en base a lo redactado en el Nuevo Reglamento del Centro. 		
3	<ul style="list-style-type: none"> Redactar los nuevos procedimientos y acoplar a los mismos todos los indicadores de seguimiento de las titulaciones y de compromiso del centro. 		
	<i>Obtener la certificación favorable del diseño del SGIC:</i>		
4	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de la certificación del diseño del SGIC por parte de Unibasq. 		
	<i>Redactar el primer plan estratégico del nuevo centro 2017-2020:</i>		
5	<ul style="list-style-type: none"> Someter a aprobación en Junta de Centro el Plan Estratégico. 		
	<i>Reforzar la actividad investigadora¹²:</i>		
6	<ul style="list-style-type: none"> Nº de artículos en revistas científicas indexadas 		
7	<ul style="list-style-type: none"> % de artículos en revistas científicas indexadas en Q1 		
8	<ul style="list-style-type: none"> Nº de libros 		
9	<ul style="list-style-type: none"> Nº de capítulos de libro 		
10	<ul style="list-style-type: none"> Nº de conferencias invitadas o ponencias en congresos 		
11	<ul style="list-style-type: none"> Nº de patentes o modelos de utilidad 		
12	<ul style="list-style-type: none"> Nº de Exposiciones y Obras de Arte 		
13	<ul style="list-style-type: none"> Nº de tesis doctorales dirigidas 		
14	<ul style="list-style-type: none"> Nº de tesis doctorales defendidas en euskara 		
15	<ul style="list-style-type: none"> % de tesis doctorales internacionales dirigidas 		
16	<ul style="list-style-type: none"> Volumen de financiación en proyectos y contratos de investigación 		

¹⁰ Los nuevos centros de la UPV/EHU son: *Facultad de Educación y Deporte, Facultad de Medicina y Enfermería, Escuela de Ingeniería de Bilbao, Facultad de Relaciones Laborales y Trabajo Social, Facultad de Economía y Empresa, Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa, Facultad de Educación, Filosofía y Antropología.*

¹¹ Estos centros deberán elaborar su Manual de Gestión que previa revisión por el REIZ se enviará a UNIBASQ para la obtención de la certificación en el diseño del SGIC del nuevo centro.

¹² Los datos de partida iniciales será ofrecidos por el Vicerrectorado de Investigación.

Anexo 4: GESTIÓN DEL GASTO DEL PROGRAMA ehundu-A

Los Centros participantes en el Programa **ehundu-A**, deberán cumplimentar y enviar a kalberri@ehu.eus, en un plazo de 7 días desde la comunicación de la resolución, la "Hoja de protocolo de gasto" donde especificarán las cantidades aproximadas y los conceptos en los que quieren efectuar el gasto de la cantidad subvencionada. Esto no significa, que posteriormente no se pueda modificar la naturaleza del gasto si así lo solicitan y fundamentan.

Cada Centro participante en **ehundu-A**, nombrará a un responsable **ehundu-A**, encargado de realizar las siguientes gestiones con el SAE/HELAZ:

- Cumplimentar y enviar previamente a efectuar los gastos, la HOJA DE PROTOCOLO DE GASTOS **ehundu-A**, para recibir el Vº Bº correspondiente.
- Obtenida la autorización del SAE/HELAZ, y una vez realizado el gasto, todas las facturas **originales** se remitirán al SAE/HELAZ, Vicerrectorado de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural- Edificio Biblioteca 6ª Planta, 48940 LEIOA, para proceder al pago de las mismas. Todas las facturas deben enviarse firmadas con el VºBº del responsable. Esta documentación se deberá enviar por correo interno nunca por email.
- La fecha límite para la recepción de las facturas en el SAE/HELAZ será el 10 de diciembre de 2018 (salvo los pagos por nómina, que la marcará en su día la normativa de cierre del Presupuesto 2018).
- Para los gastos de dietas deberán cumplimentar la "Hoja de Dietas", adjuntando las facturas o tickets originales de comidas, autopistas, taxis, aparcamientos, etc. Las dietas, incluidas las de los viajes internacionales, se ajustarán a lo establecido en la Resolución del Vicerrector de Personal Docente e Investigador y de la Gerente de 21 de marzo de 2013, sobre especificaciones en materia de indemnizaciones por razón de servicio en la UPV/EHU.

Para el pago relativo a las colaboraciones se deberá cumplimentar la "Hoja justificativa de pago por colaboración". Si se realiza un curso de formación con las subvenciones **ehundu-A**, el profesor/a que lo imparta deberá cumplimentar la "Hoja de docencia", especificando si es o no profesor/a de la UPV/EHU.

Para aclarar cualquier duda dirigirse a: Mari Mar Martínez, ext. 138512; kalberri@ehu.eus

En hojas adjuntas se facilita la siguiente documentación:

- HOJA DE PROTOCOLO DE GASTOS **ehundu-A**. Se debe enviar previamente a la realización del gasto, cumplimentado las casillas de los conceptos en los que se solicita la subvención, explicando someramente la naturaleza del mismo en la casilla DETALLE DEL GASTO.
- HOJA DE DIETAS, para el personal de la UPV/EHU.
- HOJA DE DIETAS, para el personal externo a la UPV/EHU.
- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR COLABORACION. Todos los terceros a los que se tenga que abonar algún pago, tienen que estar dados de alta en UXXI. Si no es así, el Centro deberá gestionar el ALTA, antes de enviar las facturas al SAE/HELAZ.
- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR DOCENCIA.

EHUNDU-A: GASTUEN PROTOKOLO ORRIA

HOJA DE PROTOCOLO DE GASTO EHUNDU-A

IKASTEGIA / CENTRO

RESPONSABLE EHUNDU ARDURADUNA

e-mail..... Tfnoa./Tfno.....

PROGRAMAN JASOTAKO DIRULAGUNTZA / CANTIDAD SUBVENCIONADA EN EL PROGRAMA

DIRULAGUNTZA JASOTZEKO KONTZEPTUAK / CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	GASTUAREN ZEHAZTASUNAK / DETALLE DEL GASTO
20501 Ikus-entzuteko ekipamenduen alokairua / <i>Arrendamiento de equipos audiovisuales</i>	
20509 Beste zenbait ekipamendu elektronikoaren alokairua / <i>Arrendamiento de otros equipos electrónicos</i>	
20600 Ekipamendu informatikoen alokairua / <i>Arrendamiento equipos informáticos</i>	
22000 Bulegoko materiala / <i>Material de oficina</i> Erosketa DERRIGORREZ UPV/EHUK campusetan esleituta dituen enpresen bitartez egin beharko da / Su adquisición OBLIGATORIAMENTE deberá hacerse en las empresas adjudicatarias de la UPV/EHU en los diferentes Campus	
22201 Informatikarako material suntsigarriak, Tonerra, kartutxoak, disketeak, CDak, USBak, DVDak bezalakoak, DERRIGORREZ UPV/EHUK campusetan esleituta dituen enpresen bitartez erosi beharko dira / <i>Fungibles informáticos tales como tóneres, cartuchos, disquetes, CD-s, pen drives, DVDs, su adquisición OBLIGATORIAMENTE, deberá hacerse en las empresas adjudicatarias de la UPV/EHU en los diferentes Campus</i>	
22202 Software estandarra / <i>Software estándar</i> Software pakete estandarra, lizentzi informatikoak / <i>Paquetes estándar de software, licencias Informáticas</i>	
22203 Software estandarra / <i>Software estándar</i> Barne-fakturazioa / <i>Facturación interna</i> Software pakete estandarra, lizentzia informatikoak / <i>Paquetes estándar de software, licencias informáticas</i>	

<p>24700 Bilera, hitzaldi eta ikastaroen antolaketa gastuak / <i>Gastos de organización de reuniones, conferencias y cursos</i></p> <p>UPV/EHUko langile direnei edo ez direnei ordaindu behar zaizkien kantitateak biltzen ditu bilera, hitzaldi, mintegi e.a.etan parte hartzeagatik / <i>Recoge las cantidades a abonar por remuneraciones en concepto de asistencia de personas tanto ajenas como propias de la UPV/EHU a reuniones, conferencias, seminarios, symposiums, etc.</i></p>	
<p>24701 Ikastaro, konferentzia eta kongresuetarako inskripzioak / <i>Gastos de inscripción en cursos, conferencias y congresos</i></p>	
<p>25000 Azterlanak eta irizpenak / <i>Estudios y dictámenes</i></p> <p>Lan teknikoak, azterlanak, txostenak, irizpenak eta administrazio arloko lankidetzak orokorrak edo espezifikoak / <i>Trabajos técnicos, estudios, informes, dictámenes y colaboraciones de carácter general o específicos del área administrativa</i></p>	
<p>25100 Argitalpenak / <i>Publicaciones</i></p> <p>Bitartekariak egindako liburu eta beste argitalpenen edizioa / <i>La edición de libros y otras publicaciones encomendadas a terceros.</i></p>	
<p>25901 Erreprografia eta enkoaderazio gastuak / <i>Gastos de reprografía y encuadernación</i></p>	
<p>25903 Testuen itzulpen eta zuzenketa gastuak / <i>Traducción y corrección de textos</i></p>	
<p>25904 Grabazioen transkripzioak / <i>Transcripción de grabaciones</i></p>	
<p>26000 Mantendu ordainak, egonaldi-gastuak eta joan-etorriak / <i>Manutención, gastos de estancia y traslados</i></p> <p>Ostatu, hegaldi eta besteren erreserbak DERRIGORREZ egin beharko dira UPV/EHUK hitzartu dituen enpresen bitartez / <i>Todas las reservas de alojamientos así como vuelos etc, deberán OBLIGATORIAMENTE realizarse a través de las agencias de viajes concertadas por la UPV/EHU</i></p>	
<p>* Edozein zalantza argitzeko: Mari Mar Martínez, luz. 138512; kalberri@ehu.eus</p>	<p>* Para aclarar cualquier duda dirigirse a: Mari Mar Martínez; ext. 138512. kalberri@ehu.eus</p>

HOJA DIETAS

En a de de 201..

LIQUIDACION DE GASTOS DE VIAJE A PERSONAL DE UPV/EHU

D.N.I.:						
Nombre y Apellidos						
Cuenta Bancaria (20 dígitos)						
Categoría:						
Departamento u Organismo				Centro:		
Lugar de desplazamiento						
Itinerario:						
Objeto del viaje y N° de personas:						
Conceptos	Días	Días	Días	Días	Días	Totales
Medios transporte propio: Kms.						
Coste: 0,29 €/Km.						
Peaje Autopista						
Aparcamiento						
Medios transporte colectivo						
Taxi						
Gastos comida						
Gastos alojamiento						
Otros gastos						
Total gastos justificados						

NOTA: Deberán adjuntarse todos los justificantes originales de los gastos cuya naturaleza lo permita.

Aprobación del gasto	Interesado/a
----------------------------	--------------------

Las cuantías abonadas en concepto de dietas serán las que se aplican en la UPV/EHU según Resolución de 21 de marzo de 2013 del Vicerrector de Personal Docente e Investigador y de la Gerente, sobre especificaciones en materia de indemnizaciones por razón de servicio en la UPV/EHU.

HOJA DIETAS

En, a de 201..

LIQUIDACION DE GASTOS PERSONAL AJENO A LA UPV/EHU

D.N.I.:						
Nombre y Apellidos						
Cuenta Bancaria (20 dígitos)						
Categoría:						
Lugar de desplazamiento						
Itinerario:						
Objeto del viaje y Nº de personas:						
Conceptos	Días	Días	Días	Días	Días	Totales
Medios transporte propio: Rms.						
Coste: 0,29 €/Km.						
Peaje Autopista						
Aparcamiento						
Medios transporte colectivo						
Taxi						
Gastos comida						
Gastos alojamiento						
Otros gastos						
Total gastos justificados						
Retención IRPF personal ajeno sobre gastos no documentados						
IMPORTE A ABONAR						

NOTA: Deberán adjuntarse todos los justificantes originales de los gastos cuya naturaleza lo permita.

Aprobación del gasto	Interesado/a
----------------------------	--------------------

Las cuantías abonadas en concepto de dietas serán las que se aplican en la UPV/EHU según Resolución de 21 de marzo de 2013 del Vicerrector de Personal Docente e Investigador y de la Gerente, sobre especificaciones en materia de indemnizaciones por razón de servicio en la UPV/EHU.

LANKIDETZA GASTUEN JUSTIFIKAZIOA
JUSTIFICACION DE GASTOS POR COLABORACION

Izenburua

Título.....

Izen-Deiturak

Nombre – Apellidos.....

IFZ/NIF.....

Pasaportea /Pasaporte:

Irakatsitako ordu kopurua.....Osoa.....

Nº de horas impartidasIntegro.....

JARDUERAREN ARDURADUNA
EL/LA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

IRAKASLEA
EL/LA PROFESOR/RA

ZUZENDARIAREN ONIRITZIA
Vº Bº EL/LA DIRECTORA/A
DECANO/A

ADMINISTRAZAILEA
EL/LA ADMINISTRADOR/A

IRAKASKUNTZAREN GASTUEN JUSTIFIKAZIOA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR DOCENCIA

Izenburua

Título.....

Izen-Deiturak

Nombre – Apellidos.....

IFZ / NIF.....

Pasaportea / Pasaporte:

Helbidea

Dirección Tfnoa./Tfno.:

Hiria.....Lurraldea.....Posta Kodea.....

Localidad..... Provincia.....Código Postal.....

Bankua/Kutxa.....Bulegoa.....Kontrola.....Kontu-Zenbakia.....

Entidad Bancaria.....Oficina.....Control.....Nº cuenta

IBAN

Irakatsitako ordu kopurua.....Osoa

Nº de horas impartidasIntegro.....

Leioan, (a)ren (e)an

En a,.....de.....de.....

JARDUERAREN ARDURADUNA
EL/LA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

IRAKASLEA
EL/LA PROFESOR/RA

ZUZENDARIAREN ONIRITZIA
Vº Bº EL/LA DIRECTORA/A
DECANO/A

ADMINISTRAZAILEA
EL/LA ADMINISTRADOR/A

Anexo 5: REAL DECRETO 420/2015, DE 29 DE MAYO, DE CREACIÓN, RECONOCIMIENTO, AUTORIZACIÓN Y ACREDITACIÓN DE UNIVERSIDADES Y CENTROS UNIVERSITARIOS.

El Artículo 14. *Acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas.*

1. La universidad solicitará la acreditación institucional de sus centros a ANECA o, en su caso, al órgano de evaluación externa de la comunidad autónoma en cuyo territorio se haya establecido la universidad y que se encuentren inscritos en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (European Quality Assurance Register, EQAR).

ANECA, o el órgano de evaluación que corresponda de acuerdo con lo anterior, emitirá un informe de evaluación vinculante para el Consejo de Universidades, que dictará la resolución de acreditación que se enviará a la universidad, a la comunidad autónoma y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a los efectos de la inscripción de los centros acreditados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

2. Para obtener la acreditación institucional los centros universitarios tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber renovado la acreditación inicial de al menos la mitad de los títulos oficiales de grado y máster que impartan de acuerdo al procedimiento general previsto en el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

b) Contar con la certificación de la implantación de su sistema de garantía interno de calidad (SGIC), orientado a la mejora continua de la formación que se ofrece a los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado 9 del anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y conforme los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

....

Disposición final segunda. Modificación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 3 del artículo 24 que queda redactado en los siguientes términos:

«3. A estos efectos la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o los órganos de evaluación que la ley de las comunidades autónomas determinen y que estén inscritos en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (European Quality Assurance Register, EQAR) tras haber superado con éxito una evaluación externa de acuerdo con los Criterios y Directrices de Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (European Standards and Guidelines for Quality Assurance of Higher Education), establecerán conjuntamente los protocolos de evaluación necesarios para la verificación y acreditación de acuerdo con los mencionados criterios y directrices y conforme a lo dispuesto en este real decreto.»

Dos. Se modifica el artículo 27 bis, que queda redactado en los siguientes términos: «Artículo 27 bis. Procedimiento general para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales.

1. La renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales se producirá en los términos y plazos previstos en el artículo 24.2, cuando éstos obtengan la correspondiente resolución del Consejo de Universidades, previo informe favorable emitido por ANECA o por los órganos de evaluación que la ley de las comunidades autónomas determine. Dicho informe tendrá el carácter preceptivo y determinante, e interrumpirá el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento en los términos previstos en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A tal fin, la universidad efectuará la correspondiente solicitud de acuerdo con el procedimiento y plazos que las comunidades autónomas establezcan para sus respectivos ámbitos competenciales.

3. El órgano competente de la comunidad autónoma remitirá a ANECA o al correspondiente órgano de evaluación la solicitud de informe, a fin de comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, mediante una evaluación que ha de incluir, en todo caso, una visita de expertos externos a la universidad.

4. El órgano de evaluación correspondiente elaborará una propuesta de informe que se expresará, de forma motivada, en términos favorables a la renovación de la acreditación o, en su caso, indicando los aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable. Este informe será enviado por ANECA o por el correspondiente órgano de evaluación a la universidad para que pueda presentar alegaciones en el plazo de 20 días hábiles.

5. Una vez concluido el plazo y valoradas, en su caso, las alegaciones, ANECA o el órgano de evaluación correspondiente elaborará el informe de evaluación, que podrá ser favorable o desfavorable, y lo remitirá a la universidad solicitante, al Consejo de Universidades, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la comunidad autónoma o comunidades autónomas correspondientes.

6. Recibido el informe, el Consejo de Universidades dictará en el plazo de un mes y en todo caso antes de seis meses desde la solicitud de la universidad a que se refiere el apartado 2 la correspondiente resolución, que comunicará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a la comunidad o comunidades autónomas, y a la universidad solicitante. La falta de resolución expresa en el citado plazo permitirá considerar estimada la solicitud.

7. Contra la resolución a que se refiere el apartado anterior la universidad podrá presentar recurso ante la presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de un mes, que se sustanciará de acuerdo con el procedimiento establecido en los apartados 9 y siguientes del artículo 25.

8. Una vez dictada la resolución, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la comunicará al Registro de Universidades, Centros y Títulos, que caso de ser estimatoria procederá a la inscripción de la correspondiente renovación de la acreditación a que se refiere el apartado 1. En caso de ser desestimatoria, el título causará baja en el mencionado registro y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En este último supuesto, la correspondiente resolución declarará extinguido el plan de estudios y deberá contemplar las adecuadas medidas que garanticen los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios.

9. La Conferencia General de Política Universitaria aprobará los criterios de coordinación, cooperación y reconocimiento mutuo para la participación en el procedimiento a que se refiere este artículo.»

Tres. Se añade un nuevo artículo 27 ter, con la siguiente redacción: «Artículo 27 ter. Procedimiento especial para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales.

1. Las universidades cuyos centros hayan obtenido la acreditación institucional podrán, mientras mantenga sus efectos, renovar la acreditación de las titulaciones oficiales que impartan sin necesidad de someterse al procedimiento previsto en el artículo anterior.

2. Todas las titulaciones oficiales de la universidad correspondientes al centro acreditado incorporarán como fecha de renovación de la acreditación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, la correspondiente a la resolución de acreditación institucional del Consejo de Universidades.»

Anexo 6: CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ESG) - 2015

La ESG tiene los siguientes **PROPÓSITOS**:

- Establecer **un marco común para los sistemas de garantía de calidad** para el aprendizaje y la enseñanza a nivel europeo, nacional e institucional;
- Permitir el aseguramiento y **mejora** de la calidad de la educación superior en el área de la educación superior europea;
- Apoyar la **confianza mutua**, facilitando así el reconocimiento y la movilidad dentro y fuera de las fronteras nacionales;
- **Proporcionar información** sobre la garantía de calidad en el EEES.

La ESG se basa en los cuatro **PRINCIPIOS** siguientes para el aseguramiento de la calidad en el EEES:

- **Las Instituciones de educación superior tienen la responsabilidad primordial** de la calidad de su prestación y su aseguramiento;
- El aseguramiento de la calidad **responde a la diversidad** de los sistemas de educación superior, las instituciones, los programas y los estudiantes;
- El aseguramiento de la calidad **apoya el desarrollo de una cultura de calidad**;
- El aseguramiento de calidad **tiene en cuenta las necesidades y expectativas de los estudiantes, todas las demás partes interesadas y la sociedad**.

Parte 1: Criterios y directrices para la garantía interna de calidad de las instituciones

1.1 Política de aseguramiento de la Calidad.

- Tener y publicar una política de calidad y enlazarla con la gestión estratégica.
- Disponer de estructura y procesos para que los GI internos la desarrollen y apliquen.
- Involucrar a GI externos.

1.2 Diseño y aprobación de programas.

- Contar con procesos de diseño y aprobación.
- Los programas deben tener objetivos establecidos, incluyendo resultados de aprendizaje.
- La calificación resultante debe estar claramente especificada y comunicada y referida al nivel correcto del Marco Nacional de Cualificaciones (MECES) y al marco de cualificaciones del EEES.

1.3 Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante

Los programas se ofrecen de manera que alientan al alumnado a tomar papel activo en la creación del proceso de aprendizaje y la evaluación del alumnado refleja este enfoque.

1.4 Admisión, evolución, reconocimiento y certificación de los estudiantes.

La universidad debe aplicar y publicar normativas que abarquen todo el ciclo de vida del estudiante.

1.5 El personal docente

Las universidades deben asegurar la competencia de su profesorado, con procesos justos y transparentes en su contratación y desarrollo.

1.6 Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes

Contar con financiación adecuada para las actividades de enseñanza aprendizaje, fácilmente accesibles y de apoyo a los estudiantes.

1.7 Gestión de la Información

Las universidades deben garantizar que recopilan, analizan y utilizan la información relevante para la gestión eficaz de programas y otras actividades.

1.8 Información Pública

Se debe publicar información sobre actividades y programas de forma clara, precisa, objetiva, actualizada y de fácil acceso.

1.9 Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas

Las universidades deben vigilar y revisar periódicamente sus programas para garantizar el alcance de objetivos y responder a las necesidades de estudiantes y sociedad. Mejora continua de programas y comunicación de los cambios a los interesados.

1.10 Aseguramiento externo de la calidad cíclico

Sometimiento a una acreditación externa periódica y en línea con los ESG.